

**Gobierno del Estado de Chiapas****Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 12-A-07000-14-0610

GF-497

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,506,805.5
Muestra Auditada	1,367,497.4
Representatividad de la Muestra	90.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAFEF aportados por la Federación durante 2012 al estado de Chiapas, por 1,506,805.5 miles de pesos. El importe revisado fue de 1,367,497.4 miles de pesos que representaron el 90.8% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación de Control Interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

**Fortalezas:**

El Gobierno del estado de Chiapas:

- Implementó mecanismos de control suficientes para enviar a la SHCP los informes trimestrales sobre los recursos del FAFEF 2012, y publicarlos en su medio local oficial de difusión y ponerlos a disposición del público en general en su página de Internet o en otros medios locales de difusión.

**Debilidades:**

El Gobierno del estado de Chiapas:

- No contó con mecanismos de control suficientes para que los recursos del FAFEF 2012 fueran ejercidos en su totalidad en el ejercicio fiscal 2012.
- No estableció medidas de control para evitar que en el rubro de saneamiento financiero se transfieran recursos del fondo para resarcir a las Participaciones Federales recibidas por el estado de Chiapas, con el objetivo de recuperar los pagos realizados por la amortización de los créditos de deuda directa.
- No contó con las medidas de control suficientes para garantizar que todas las obras autorizadas con recursos del fondo se encuentren terminadas y operando adecuadamente.
- No implementó mecanismos de control suficientes para que la documentación comprobatoria del ejercicio del FAFEF 2012 se cancelara con la leyenda de "Operado".

- No contó con mecanismos de control suficientes para evitar traspasos entre cuentas y fondos distintos a la de los ejecutores del gasto, lo que dificultó la fiscalización.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de la normativa y la transparencia en su operación.

#### 12-A-07000-14-0610-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y la transparencia en su operación.

#### **Transferencia de Recursos**

2. La SH no instrumentó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos a las instancias ejecutoras, ya que presentó atrasos de uno a seis meses en la entrega de los recursos del fondo.

#### 12-A-07000-14-0610-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para agilizar la entrega de los recursos del fondo a las instancias ejecutoras, conforme a su propia legislación y disposiciones aplicables.

3. La SI y el IS no contaron con una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FAFEF 2012, ya que en las cuentas bancarias establecidas para el fondo se depositaron recursos de otras cuentas bancarias, y de ejercicios fiscales anteriores.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 273/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

4. En la cuenta bancaria del FAFEF 2012 de la SI se generaron rendimientos financieros por 383.3 miles de pesos, de los cuales únicamente se reintegraron 67.5 miles de pesos a la cuenta bancaria de la SH, y quedó pendiente de reintegrar 315.8 miles de pesos. Asimismo, la SEDEPAS, el IS, y el municipio de Tuxtla Gutiérrez no reintegraron a la cuenta bancaria del fondo de la SH, los rendimientos financieros generados por 0.8, 29.1, y 385.4 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que justifica y aclara los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del municipio de Tuxtla Gutiérrez por 385.4 miles de pesos.

#### 12-A-07000-14-0610-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 345,729.86 pesos (trescientos cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 86/100 M.N.), por no reintegrar a la cuenta bancaria del fondo de la Secretaría de Hacienda,

los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias del FAFEF 2012 de la Secretaría de Infraestructura y del Instituto de Salud; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

5. La SH, la SI y el IS realizaron traspasos desde sus correspondientes cuentas bancarias del FAFEF 2012, a diversas cuentas bancarias de las mismas dependencias, en las cuales se dispone de recursos distintos a los del fondo, lo que dificultó su fiscalización.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 274/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SI, la SEDEPAS, el IS y el municipio de Tuxtla Gutiérrez no registraron contable y presupuestalmente los rendimientos financieros generados por 162.9, 0.8, 19.2, y 67.3 miles de pesos, respectivamente.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes al registro contable y presupuestal por 0.8 miles de pesos; e inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 275/DR-B/2013 y HACTG/CM/DRQyD/056/2013, con lo que se solventa lo observado.

7. La SI registró de forma extemporánea operaciones por 30,620.9 miles de pesos, y no registró contablemente ingresos por 12,110.4 miles de pesos. Asimismo, la SEDEPAS registró extemporáneamente recursos del fondo por 8,722.6 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes al registro contable de la SEDEPAS por 8,722.6 miles de pesos; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 276/DR-B/2013, con lo que se solventa lo observado.

8. La SH no registró contablemente operaciones por 79,460.4 miles de pesos. Asimismo, en los auxiliares contables de los meses de febrero a mayo de 2013, se presentaron diferencias en los saldos finales e iniciales.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 277/DR-C/2013, con lo que se solventa lo observado.

9. En 2012, la SI no registró contablemente dos operaciones por 7,883.8 miles de pesos; asimismo, en 2013, la SI, la SEDEPAS, la SH, el IS y el municipio de Tuxtla Gutiérrez no presentaron el registro contable de las operaciones realizadas por 19,040.2 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a los registros contables de la SEDEPAS y parcialmente de la SH; e inició los procedimientos para

determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 278/DR-C/2013 y HACTG/CM/DRQyD/057/2013, con lo que se solventa lo observado.

**10.** El IS transfirió recursos del fondo por 10,024.9 miles de pesos a otra cuenta bancaria del mismo instituto, de los cuales posteriormente reintegró 3,700.7 miles de pesos a la SH, de los restantes 6,324.2 miles de pesos, no se presentó la documentación ni los auxiliares contables que acrediten la ejecución del proyecto autorizado, ni tampoco se identificaron en la cuenta bancaria del fondo de la SH.

**12-A-07000-14-0610-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,324,223.80 pesos (seis millones trescientos veinticuatro mil doscientos veintitrés pesos 80/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar la documentación comprobatoria y los auxiliares contables que acrediten la ejecución del proyecto autorizado; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**11.** El municipio de Mitontic recibió recursos del fondo por 2,878.6 miles de pesos para un proyecto, sin presentar el registro contable de la recepción y aplicación de los recursos, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, el contrato de apertura y estados de cuenta bancarios, y en su caso de la integración de los rendimientos financieros generados, para verificar su aplicación en los objetivos del fondo.

**12-A-07000-14-0610-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,878,604.00 pesos (dos millones ochocientos setenta y ocho mil seiscientos cuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar los registros contables de la recepción y aplicación de los recursos del fondo, la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, el contrato de apertura y estados de la cuenta bancaria en la que se recibieron y ejercieron los recursos del fondo, ni de la integración de los rendimientos financieros generados, para verificar su aplicación en el proyecto "Construcción de tanques domiciliarios para captación de agua pluvial con capacidad de 18 m<sup>3</sup>"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12.** La SI erogó 13,594.8 miles de pesos con cargo al FAFEF 2012, de los cuales no presentó evidencia de pólizas contables, ni de la documentación justificativa y comprobatoria.

Adicionalmente, no se presentó evidencia de que se amortizó el 100.0% del anticipo del contrato de la obra "Torre Chiapas (adecuación de espacio en el piso número 20)".

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó evidencia de pólizas contables, y su documentación justificativa y comprobatoria por 4,618.9 miles de pesos.

**12-A-07000-14-0610-06-004 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,975,940.83 pesos (ocho millones novecientos setenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 83/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, correspondientes a erogaciones realizadas desde la cuenta bancaria del FAFEF 2012 de la Secretaría de Infraestructura; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**13.** La SI destinó recursos del FAFEF 2012 por 15,188.3 miles de pesos para pagar trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de que el pago de los trabajos se registró contablemente en sus pasivos conforme a la normativa, ni de que se informó a la SH, sobre el monto y las características de estos adeudos.

**12-A-07000-14-0610-06-005 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 15,188,343.14 pesos (quince millones ciento ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y tres pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por destinar recursos del FAFEF 2012 para pagar trabajos de obras ejecutadas durante los ejercicios fiscales de 2009, 2010 y 2011, sin presentar evidencia de que el pago de éstos trabajos se registró contablemente en los pasivos conforme a la normativa, ni de que se informó a la SH, sobre el monto y las características de estos adeudos; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**14.** La SH transfirió recursos del fondo por 231,280.0 miles de pesos a la SI, depositados en la cuenta bancaria denominada "Secretaría de Infraestructura Obras 2012", de la cual se acreditó el reintegro de 97,344.5 miles de pesos a la cuenta bancaria del FAFEF 2012 SI; de los restantes 133,935.5 miles de pesos no se presentaron los auxiliares contables, integración de los pagos, transferencias, ni los estados de cuenta bancarios que acrediten que los pagos fueron realizados con los recursos del fondo, ni la documentación comprobatoria de la aplicación de los recursos en obras y acciones del fondo.

**12-A-07000-14-0610-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 133,935,526.53 pesos (ciento treinta y tres millones novecientos treinta y cinco mil quinientos veintiséis pesos 53/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar evidencia de los auxiliares contables, de la integración de los pagos, de las transferencias, ni de los estados de cuenta bancarios, y demás documentación que acredite que los pagos fueron realizados con cargo a los recursos transferidos del FAFEF 2012 conforme a los objetivos establecidos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**15.** La SI destinó recursos del FAFEF 2012 por 3,350.5 miles de pesos para el pago de tres estimaciones de la obra "Mercado Público en Tonalá (construcción)", la cual fue autorizada y ejecutada en el ejercicio fiscal 2010 con recursos de otra fuente de financiamiento distinta a la del fondo, y no acreditó que los importes pagados se registraron contablemente como pasivos, conforme a la normativa, ni las modificaciones presupuestales correspondientes.

**12-A-07000-14-0610-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,350,457.42 pesos (tres millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 42/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por realizar erogaciones de trabajos realizados en 2010, correspondientes a la obra "Mercado Público en Tonalá (construcción)", referentes a las estimaciones 6, 7 y 8, sin acreditar que los importes pagados se encontraban registrados contablemente como pasivos, conforme a la normativa, ni de las modificaciones presupuestales correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**16.** La SH transfirió recursos del fondo por 1,670.4 miles de pesos a la SI para la ejecución de la obra "Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo" (Construcción de Plataforma)", de los cuales no se presentó evidencia de la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del fondo conforme a sus objetivos o de su reintegro a la cuenta bancaria del FAFEF 2012 de la SH.

**12-A-07000-14-0610-06-008 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,670,440.46 pesos (un millón seiscientos setenta mil cuatrocientos cuarenta pesos 46/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos del fondo en la obra "Aeropuerto Internacional "Ángel Albino Corzo" (Construcción de Plataforma)" o de su reintegro a la cuenta bancaria del FAFEF 2012 de la SH; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**17.** La documentación comprobatoria del gasto del FAFEF 2012 por parte de las ejecutoras no se canceló con la leyenda de "Operado", ni se identificó con el nombre del fondo o programa.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas y la Contraloría del Municipio de Tuxtla Gutiérrez iniciaron los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integraron los expedientes núms. 279/DR-C/2013 y HACTG/CM/DRQyD/055/2013, con lo que se solventa lo observado.

**18.** La SH presentó diferencias por 159.4 miles de pesos en las operaciones registradas en los auxiliares contables de los ingresos y en los recibos oficiales expedidos por la SH a la TESOFE por la recepción de los recursos del FAFEF 2012.

**12-A-07000-14-0610-01-003 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para conciliar las operaciones registradas en los auxiliares contables de los ingresos y los recibos oficiales expedidos por la Secretaría de Hacienda a la Tesorería de la Federación por la recepción de los recursos del fondo.

**Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**19.** Con la revisión de los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas del Gobierno del estado de Chiapas en 2012, se constató lo siguiente:

Informes Trimestrales	1 <sup>er</sup>	2 <sup>do</sup>	3 <sup>er</sup>	4 <sup>to</sup>
<b>Cumplimiento en la Entrega</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Cumplimiento en la Difusión</b>				
Formato Único	Sí	Sí	Sí	Sí
Nivel Fondo	Sí	Sí	Sí	Sí
Avance de Indicadores	Sí	Sí	Sí	Sí
<b>Calidad</b>				No
<b>Congruencia</b>				No

La entidad federativa presentó diferencias en la información reportada a la SHCP, referentes a la cantidad ministrada por la TESOFE por concepto del FAFEF 2012, y en el importe ejercido al 31 de diciembre del 2012 en los reportes “Formato Único Sobre Aplicaciones de Recursos Federales”, “Formato Sobre Aplicaciones de Recursos Federales a Nivel Fondo”, y en el documento “Cierre del Ejercicio FAFEF 2012”, por lo que no se informó con la debida calidad y congruencia.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a las diferencias en el importe ejercido al 31 de diciembre del 2012; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. 280/DR-C/2013, con lo que se solventa lo observado.

**Ejercicio y Destino de los Recursos**

**20.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado de Chiapas ejerció recursos del fondo por 1,206,150.4 miles de pesos, lo que representó el 80.0% del total transferido, y no se ejercieron recursos por 300,655.1 miles de pesos, que representó el 20.0%, por lo que los recursos del fondo no se sujetaron al principio de anualidad; asimismo, al 30 de abril de 2013 se ejercieron 1,505,837.6 miles de pesos, lo que representó el 99.9% del total transferido por la TESOFE, y se determinaron recursos no ejercidos por 967.9 miles de pesos, cifra que representó el 0.1% de los recursos asignados.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAFEF  
RECURSOS EJERCIDOS  
CUENTA PÚBLICA 2012  
(Miles de pesos)

Concepto	Ejercido de enero a diciembre 2012	Ejercido de enero a abril 2013	Total ejercido
I. Inversión en Infraestructura Física.	422,623.4	14,631.2	437,254.6
II. Saneamiento financiero.	406,712.6	8,169.2	414,881.8
Otros.	376,814.4	276,886.8	653,701.2
Total	1,206,150.4	299,687.2	1,505,837.6

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, y cierre del ejercicio del FAFEF 2012.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. 281/DR-A/2013.

#### 12-A-07000-14-0610-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 30 de abril de 2013 del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, por 967,877.16 pesos (novecientos sesenta y siete mil ochocientos setenta y siete pesos 16/100 M.N.) a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**21.** La SH transfirió recursos del fondo por 287,340.0 miles de pesos para ser aplicados en instrumentos de inversión; y posteriormente reintegró 79,460.4 miles de pesos, sin los intereses generados, ni acreditar el reintegro de los restantes 207,879.6 miles de pesos a la cuenta bancaria del FAFEF 2012, para ser aplicados en los objetivos del fondo, ni se presentó el contrato, ni los estados de cuenta bancarios correspondientes a la cuenta de inversión.

#### 12-A-07000-14-0610-06-009 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 207,879,586.35 pesos (doscientos siete millones ochocientos setenta y nueve mil quinientos ochenta y seis pesos 35/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no reintegrar los recursos del fondo aplicados en instrumentos de inversión para ser aplicados a los objetivos del fondo, ni presentó el contrato y los estados de cuenta bancarios correspondientes; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**12-0-17100-14-0610-09-001 Denuncia de Hechos**

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

**22.** La SI destinó recursos del fondo por 3,599.0 miles de pesos, en la obra denominada "Templo de San Sebastián y San Jerónimo (restauración del templo)", sin presentar evidencia de que la obra forme parte de la infraestructura pública propiedad del estado.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la evidencia de que la obra forma parte de la infraestructura pública propiedad del estado, con lo que se solventa lo observado.

**23.** El municipio de Tuxtla Gutiérrez no presentó evidencia del reintegro a la cuenta bancaria del fondo de la SH de 3,703.4 miles de pesos, correspondientes a las economías generadas en una obra, ni acreditó la aplicación de los recursos del fondo por 1,264.0 miles de pesos, en la obra "Reconstrucción de la línea de conducción de 10' de diámetro pvc, en 4a. Sur entre calle Central y 1a. Poniente".

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la cuenta bancaria del fondo por 3,703.4 miles de pesos, más intereses por 416.2 miles de pesos, correspondientes a las economías generadas, recursos que a la fecha de auditoría no habían sido aplicados a los objetivos del Fondo y quedó pendiente de acreditar el monto de 1,264.0 miles de pesos.

**12-A-07000-14-0610-06-010 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 5,383,578.00 pesos (cinco millones trescientos ochenta y tres mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.) más los rendimientos generados, hasta la comprobación de su ejercicio en los objetivos del fondo, por 4,119,578.00 pesos (cuatro millones ciento diecinueve mil quinientos setenta y ocho pesos 00/100 M.N.), por no haber aplicado a la fecha de la auditoría, los recursos reintegrados a la cuenta específica del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, a los objetivos establecidos por la Ley de Coordinación Fiscal y por un monto de 1,264,000.00 pesos (un millón doscientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no presentar evidencia de la aplicación de los recursos del fondo en la obra "Reconstrucción de la línea de conducción de 10' de diámetro pvc, en 4a. Sur entre calle Central y 1a. Poniente".

**24.** La SH del Gobierno del estado de Chiapas, canalizó recursos del fondo por 783,453.6 miles de pesos de la siguiente manera: Se aplicaron recursos por 337,632.0 miles de pesos para el pago de los créditos "Banobras, S.N.C. (FAFEF)" y "Banobras, S.N.C. (STAN)", monto que representó el 22.4% del recurso del fondo asignado al estado y que no rebaso el 25.0% autorizados por el Legislativo del Congreso del Estado de Chiapas. De los restantes 445,821.6 miles de pesos, la SH realizó indebidamente transferencias a cuentas bancarias de la misma secretaría, donde se administran principalmente los recursos de las participaciones federales, de los cuales no se acreditó su destino y aplicación a los objetivos del fondo.

#### **12-A-07000-14-0610-06-011 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 445,821,571.87 pesos (cuatrocientos cuarenta y cinco millones ochocientos veintiún mil quinientos setenta y un pesos 87/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por transferir indebidamente recursos del FAFEF a cuentas bancarias de la misma secretaría, de los cuales no se acreditó su destino y aplicación a los objetivos del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **12-0-17100-14-0610-09-002 Denuncia de Hechos**

La Auditoría Superior de la Federación presentó la denuncia de hechos por las irregularidades detectadas en el ejercicio de sus facultades de fiscalización de la Cuenta Pública.

**25.** El Gobierno del estado de Chiapas no informó trimestralmente a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión sobre las características de las obligaciones que se pagaron con el FAFEF 2012.

#### **12-A-07000-14-0610-01-004 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control para que se informe a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sobre las características de las obligaciones que se pagaron con recursos del FAFEF.

#### **Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

**26.** La SI contrató por adjudicación directa, el proyecto “Solución Integral para DATA CENTER”, sin contar con el dictamen de excepción a la licitación, ni las pólizas de garantías de anticipo y de cumplimiento por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó el dictamen de excepción a la licitación, y las pólizas de garantías de anticipo y de cumplimiento, con lo que se solventa lo observado.

#### **Obra Pública**

**27.** La SI contrató tres obras por adjudicación directa, sin embargo, sus dictámenes de excepción a la licitación no se encontraron debidamente justificados; y una obra, la fraccionó en 14 contratos para no realizar una licitación consolidada, siendo que los contratos corresponden a trabajos similares. Asimismo, la ST contrató una obra por adjudicación directa, sin presentar el dictamen de excepción a la licitación, por lo que no se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró los expedientes núms. 282/DR-A/2013 y 283/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

**28.** En 12 obras ejecutadas por la SI, la SEDEPAS, y el municipio de Tuxtla Gutiérrez, no se presentó evidencia de la documentación referente a los procesos de adjudicación, contratación, ejecución y terminación de las obras.

El Gobierno del estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó las justificaciones y aclaraciones correspondientes a tres obras; e inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. 284/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

**29.** La SH ministró recursos a la SI para la ejecución de una obra, ejecutada mediante 14 contratos, de los cuales, en 11 de ellos, los contratistas presentaron para su revisión y autorización las últimas estimaciones, sin que se acredite el pago de éstas.

La Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integró el expediente núm. 285/DR-A/2013, con lo que se solventa lo observado.

**30.** La SI no acreditó la amortización por 1,816.4 miles de pesos correspondientes al anticipo otorgado en la obra "Centro de Salud Urbano de San Cristóbal de las Casas (construcción)".

#### 12-A-07000-14-0610-06-012 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,816,383.30 pesos (un millón ochocientos dieciséis mil trescientos ochenta y tres pesos 30/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta bancaria del fondo, por no haber amortizado completamente el anticipo otorgado correspondiente a la obra "Centro de Salud Urbano de San Cristóbal de las Casas (construcción)"; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos del fondo de acuerdo a lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Eficacia en el Cumplimiento del Programa de Inversión y en las Metas del Fondo**

**31.** Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del estado ejerció el 80.0% de los recursos asignados al fondo, y al 30 de abril de 2013, el 99.9%, los cuales fueron programados en los rubros de saneamiento financiero e inversión en infraestructura física.

Adicionalmente, se constató que se realizó el 84.1% de las obras incluidas en el programa original del FAFEF, por lo que se registraron modificaciones sustantivas durante el ejercicio, hecho que manifiesta la existencia de debilidades en el proceso de planeación y programación en el ejercicio de los recursos del fondo.

A la fecha de la revisión, se visitaron seis obras, de las cuales, el 50.0% estaba terminado, el 33.3%, en proceso y el 16.7%, suspendido. De las obras terminadas, el 100.0% operaba adecuadamente.

De los contratos de obra revisados, el 5.7% presentó uno o más convenios modificatorios en el plazo establecido para su ejecución, y el 2.9% presentó atraso en su ejecución, respecto al plazo convenido.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que se presentaron algunos factores que impidieron que el Gobierno del estado ejerciera con eficacia los recursos del fondo.

**12-A-07000-14-0610-01-005 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan mecanismos de control tanto en el proceso de planeación como en la programación de los recursos para ejercerlos con eficacia.

**Impacto y Cumplimiento de Objetivos**

**32.** El Gobierno del estado de Chiapas no presentó evidencia de que los recursos del FAFEF 2012 fueron evaluados por las instancias técnicas independientes, con base en indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos, metas, y resultados de la aplicación de los recursos del fondo, ni de su publicación en las páginas de Internet de las instancias de evaluación y del Gobierno del estado.

**12-A-07000-14-0610-01-006 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se instrumenten las medidas de control necesarias para que los recursos que anualmente se entregan por concepto del fondo se evalúen y sus resultados se publiquen en las páginas de Internet, de las instancias de evaluación y del Gobierno del estado.

**33.** El Gobierno del estado de Chiapas recibió recursos del FAFEF 2012 por 1,506,805.5 miles de pesos, monto que representó el 5.4% del total del fondo a nivel nacional. La asignación del fondo representó el 2.1% del total de los ingresos estatales, el 32.4% del total de ingresos propios, el 4.7% del total de ingresos por aportaciones federales y el 7.6% de las participaciones federales.

Al 30 de abril de 2013, los recursos ejercidos del FAFEF 2012, se destinaron en un 29.0%, para inversión en infraestructura física; 27.6%, al saneamiento financiero y 43.4%, en otros, como transferencias a cuentas bancarias de la SH.

Los recursos del fondo invertidos en infraestructura física al 31 de diciembre de 2012 significaron el 1.9% del total de los recursos ejercidos por el estado en obra pública.

A la fecha de auditoría, el monto ejercido en infraestructura física por el FAFEF 2012 se destinó en: 53.8%, en mantenimiento y construcción de edificios públicos; 21.3%, en urbanización; 5.7%, en electricidad; 6.6%, en agua potable; 4.1%, en salud; 4.5% en alcantarillado; 3.0%, en infraestructura carretera y un 1.0%, en educación.

Las inversiones se concentraron en la capital del estado en un 49.6%, y el 50.4% en el resto del estado.

En lo referente a las obligaciones financieras, el saldo de la deuda pública estatal directa al 31 de diciembre de 2012 fue de 11,723,676.3 miles de pesos, y representó una variación del 17.4% mayor que la registrada en la misma fecha del año anterior, y un 657.4% mayor que la de 2010. La tasa de interés promedio ponderada fue del 6.9% anual y el plazo promedio ponderado de los vencimientos es de 20.1 años.

En 2012, el monto de la deuda pública del estado representó el 7.4% del PIB estatal, y el 17.1% del total de ingresos del estado; la deuda per cápita en 2012 significó 2,525.0 pesos.

De acuerdo con la SHCP la deuda pública del estado representa el 3.8% de la deuda total de las entidades federativas al 2012, y ocupa el octavo lugar a nivel nacional.

El 100.0% de la deuda pública directa pagada con el fondo tiene un plazo de vencimiento de más de 5 años y, conforme a su saldo al 31 de diciembre de 2012, pertenece a la banca de desarrollo.

Los recursos del FAFEF 2012 destinados al saneamiento financiero significaron el 25.2% de los recursos que el Gobierno del estado destinó al 31 de diciembre de 2012 para el pago de la deuda pública (amortizaciones más intereses).

La deuda pública directa de la entidad federativa al 31 de diciembre de 2012, reportada en la Cuenta Pública del Gobierno Estatal, ascendió a 11,723,676.3 miles de pesos; en amortizaciones de capital se pagaron 809,999.7 miles de pesos, de los cuales, con los recursos del FAFEF 2012, se financió el 40.9% de las amortizaciones realizadas; asimismo, la participación del FAFEF 2012 respecto al saldo de deuda pública directa de 2011 fue del 3.3%, siendo poco significativa su participación.

Respecto del total revisado en la muestra de auditoría al 30 de abril de 2013, se determinó que 207,879.6 miles de pesos se encuentran fuera de los objetivos del fondo, lo que representó el 13.8% de lo ejercido y ministrado al estado por concepto del FAFEF 2012.

De acuerdo con los elementos anteriores, se concluye que no se cumplió de manera general con los objetivos del fondo de fortalecer al estado en su presupuesto.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FAFEF  
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CUENTA PÚBLICA 2012

Indicador	Valor
<b>I. EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1. Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 (% ejercido del monto asignado).	80.0
I.2. Nivel del gasto a la fecha de la auditoría (% ejercido del monto asignado).	99.9
I.3. Situación constructiva de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría.	100.0
a) Obras terminadas (%).	50.0
b) Obras en proceso (%).	33.3
c) Obras suspendidas (%).	16.7
d) Obras canceladas (%).	0.0
I.4. Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría.	
a) Total (%).	100.0
b) Operan adecuadamente (%).	100.0
c) Operan con insuficiencias (%).	0.0
d) No operan (%).	0.0
<b>II. IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVO</b>	
II.1. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto del fondo a nivel nacional (%).	5.4
II.2. Proporción del FAFEF asignado al estado respecto de los recursos estatales totales (%).	2.1
II.3. Proporción del FAFEF asignado respecto de las participaciones fiscales (%).	7.6
II.4. Proporción del FAFEF asignado respecto de los recursos propios estatales (%).	32.4
II.5. Principales destinos de la inversión en infraestructura realizada con FAFEF 2012.	
Total (%).	100.0
a) Electricidad.	5.7
b) Agua.	6.6
c) Alcantarillado.	4.5
d) Infraestructura carretera.	3.0
e) Salud.	4.1
f) Urbanización.	21.3
g) Desarrollo agropecuario.	0.0
h) Infraestructura concesionada.	0.0
i) Educación.	1.0
j) Energía.	0.0
k) Otros (mantenimiento y construcción de edificios públicos).	53.8
II.6. Porcentaje de recursos ejercidos del FAFEF destinado a saneamiento financiero (%).	27.6
II.7. Participación de los recursos del FAFEF 2012 destinados para el pago deuda pública directa, respecto al total de la deuda pública directa del estado (%).	3.3
II.8. Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (respecto el monto ministrado del FAFEF) (%).	13.8
<b>III. TRANSPARENCIA DE LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS</b>	
III.1. Cumplimiento de la entrega de informe a la SHCP, índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAFEF. (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño). [Bueno igual a 100.0%; Regular menor de 100.0% y mayor de 80.0%; Bajo menor de 80.0%].	Bueno
III.2. Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los reportes financieros del estado, y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? Sí, No o Incompleto.	No
III.3. Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El Gobierno del estado difundió en su página de Internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultado del fondo (Formato Único; Nivel Fondo e Indicadores de Desempeño)? Sí, No o Parcialmente.	Sí
<b>IV. EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
IV.1. ¿El gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAFEF prevista por la ley?. Sí o No.	No

Fuente: Información proporcionada por el Gobierno del estado de Chiapas.

**12-A-07000-14-0610-01-007 Recomendación**

Para que el Gobierno del estado de Chiapas instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se establezcan mecanismos de control necesarios a efecto de lograr el cumplimiento de los objetivos del fondo.

***Recuperaciones Operadas y Probables así como Montos por Aclarar***

*Se determinaron recuperaciones por 833,570.3 miles de pesos, de los cuales 4,119.6 miles de pesos fueron operados y que están en proceso de verificar su correcta aplicación, y 829,450.7 miles de pesos corresponden a recuperaciones probables. Adicionalmente existen 967.9 miles de pesos por aclarar*

***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó(aron) 33 observación(es), de la(s) cual(es) 13 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 20 restante(s) generó(aron): 7 Recomendación(es), 1 Solicitud(es) de Aclaración, 12 Pliego(s) de Observaciones y 2 Denuncia(s) de Hechos.

***Dictamen: negativo***

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del estado de Chiapas no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: se transfirieron indebidamente recursos del fondo por 445,821.6 miles de pesos a cuentas bancarias de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas, de los cuales no se comprobó su destino y aplicación; y 207,879.6 miles de pesos se aplicaron en instrumentos de inversión, sin acreditar su reintegro y aplicación en los objetivos del fondo.

***Apéndices******Áreas Revisadas***

Las secretarías de Hacienda (SH), de Infraestructura (SI), de Turismo (ST), y de Desarrollo y Participación Social (SEDEPAS), el Instituto de Salud (IS) del Gobierno del Estado de Chiapas, y los municipios de Mitontic, San Fernando y Tuxtla Gutiérrez.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafos primero y segundo.

2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracción V, párrafos primero y segundo, y 10, fracciones I, párrafo segundo, III, incisos a, b y d, y VIII.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción I.
4. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 34 y 43.
5. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 47, 49, fracción V y 50.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Planeación para el Estado de Chiapas: Artículos 9 y 12.

Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículos 81 y 87.

Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas: Artículos 331, 333, 336, 352, 354, 355, párrafo cuarto, 361, 374, 376, 377, 422, fracciones IV, VI y VII, y 462.

Reglamento del Código de la Hacienda Pública para el Estado de Chiapas: Artículos 85, 122, 129, 130, 133, 134 y 136.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas: Artículo 140.

Normatividad Contable, emitida por el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Hacienda, Periódico Oficial del Estado, número 345, 5ª Sección, de fecha 28 de diciembre de 2011: Artículos 12, fracción II, inciso d, numeral 2, y 16, numeral 11.

Normatividad Financiera del Estado para el Ejercicio Fiscal 2012, emitida por el Gobierno del Estado a través de Secretaría de Hacienda, Periódico Oficial del Estado, número 345, Tomo III, Quinta Sección, de fecha 28 de diciembre de 2011: Artículo 8, fracción IV.

Lineamientos generales de operación para la entrega de los recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios: Cláusula Novena.

Lineamientos para Informar sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos federales transferidos a las entidades federativas: Numerales Décimo Quinto y Vigésimo Cuarto.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2012, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante los oficios números SFP/SAPAC/000365/2013 y SFP/SAPAC/000544/2013, del 17 de julio y 09 de septiembre de 2013, respectivamente, que se anexan a este informe.



Oficio No. SFP/SAPAC/ 000365 /2013.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
17 de julio del 2013.

original  
C/ legajo

**C.P. OCTAVIO MENA ALARCÓN**  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la  
Auditoría Superior de la Federación.

At'n: Lic. Tomás Zamora Cruz  
Jefe de Departamento

Con fundamento en los Artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 26 y 28 fracciones I, XII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en mi carácter de Enlace Permanente del Gobierno de Chiapas ante la Auditoría Superior de la Federación, personalidad que se me otorgó con oficio número 0187 de fecha 12 de marzo del 2013, y en seguimiento a la auditoría 610 denominada Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, cuenta pública 2012, anexo remito original del oficio No. SH/CT/0267/2013, suscrito por el Lic. Borsalino González Andrade, Coordinador Técnico de la Secretaría de Hacienda, con el cual envía documentación para solventación del resultado 12 del procedimiento 3.2 que a la letra dice: "No se presentó evidencia documental del registro contable correspondientes a las operaciones realizadas de enero a abril del 2013 en sus respectivas cuentas bancarias del FAFEF 2012".

Lo anterior, con la finalidad que se considere como atendido y solventado.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo

Atentamente

**C.P. PEDRO ERNESTO CANCINO PÉREZ**  
Subsecretario de Auditoría Pública para la  
Administración Centralizada



1 legajo

C.c.p. C.P. César A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.  
Lic. Fernando Ribé Varela.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Con el mismo fin.  
C.P. Juan Carlos Martínez Pérez.- Coordinador de Auditoría.- Con el mismo fin.  
Expediente/Minutario.  
CP/PECP/Dalia\*\*



Blvd. Belisario Domínguez No. 1713, Colonia Xamaipak  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Tel. 61-8-75-30 ext. 22280 y 22281  
www.fpchiapas.gom.mx

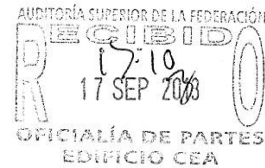


R.R.F 1

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPASSECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio No. SFP/S'SAPAC/000544 /2013.  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas,  
9 de septiembre del 2013.

Lic. Octavio Mena Alarcón  
Director General de Auditoría a los Recursos  
Federales Transferidos "A" de la  
Auditoría Superior de la Federación  
Presente.



At'n: Lic. Alberto González Hernández  
Director de Área

Con fundamento en los Artículos 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 45, fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chiapas; 26 y 28 fracciones I, XII y XV del Reglamento Interior de esta Secretaría y en mi carácter de Enlace Permanente del Gobierno de Chiapas ante la Auditoría Superior de la Federación, anexo al presente remito 13 radiación de procedimientos administrativos en seguimiento a los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría No. 610 denominada "Recursos de Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas" cuenta pública 2012, practicada por la Auditoría Superior de la Federación, como a continuación se describen:

No. de procedimiento Administrativo	Número de Resultado	Número de procedimiento
273/DR-B/2013 ⚡	5	2.3
274/DR-B/2013 ⚡	7	2.4
275/DR-B/2013 ⚡	9	3.1
276/DR-B/2013 ⚡	10	3.1
277/DR-C/2013 ⚡	11	3.2
278/DR-C/2013 ⚡	12	3.2
279/DR-C/2013 ⚡	17	3.3
280/DR-C/2013 ⚡	21	4.3
281/DR-A/2013 ⚡	24	5.1.1
282/DR-A/2013 ⚡	37	7.1
283/DR-A/2013 ⚡	39	7.1
284/DR-A/2013 ⚡	41	7.3
285/DR-A/2013 ⚡	43	7.4



Bldv Belsario Domínguez No 1713, Colonia Xamaipak  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Tel 61-8-75-30 ext. 22280 y 22280  
www.fpchapas.gom.mx

CHIAPAS NOS UNE

R.R.F 1



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE CHIAPAS

SECRETARÍA  
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Oficio No. SFP/S'SAPAC/ 000544 /2013.

Lo anterior, con el fin que se tome en cuenta las promociones de responsabilidades como resultado de nuestra intervención inicial, para la solventación de la revisión antes descrita.

Así mismo, solicito su valiosa colaboración a efectos de que se nos proporcione copias certificadas de los papeles de trabajo o de aquellos documentos que sirvieron de prueba para soportar dichos hallazgos; para estar en condiciones de continuar con la debida substanciación de los procedimientos administrativos.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

**C.P. PEDRO ERNESTO CANCINO PÉREZ**  
Subsecretario de Auditoría Pública para la  
Administración Centralizada



- C.c.p. C.P. César A. Corzo Velasco.- Secretario de la Función Pública.- Para su conocimiento.  
C.P. Miguel Agustín López Camacho.- Subsecretario de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada.- Para su conocimiento.  
C.P. Juan Carlos Martínez Pérez.- Coordinador de Auditoría.- Con el mismo fin.  
Lic. Dagoberto Vázquez Cruz.- Director de Auditoría en Dependencias "A".- Con el mismo fin.  
Ing. Marco Antonio Cáceres Rodas.- Director de Enlace de Auditorías.- Con el mismo fin.  
Expediente/Minutario.

CP'PECP/Dalia\*\*\*



Bld. Belisario Domínguez No. 1713, Colonia Xamaipak  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas., Tel. 61-8-75-30 ext. 22280 y 22280  
www.fpchiapas.gom.mx

